

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de , en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Cuarta Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el día 28 del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 199

RELATIVO A LA ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO QUE RINDE AL CABILDO EL LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO DE GOBIERNO 2016-2017.

CONSIDERANDO:

- I. Que el H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 69 Fracción XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que en sus términos conducentes refieren:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 115.- *Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:*

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 102.- *La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el municipio libre. Los Municipios del Estado tendrán personalidad jurídica y se regirán conforme a las siguientes bases:*

I.- Cada municipio será gobernado por un cuerpo colegiado, denominado Ayuntamiento....

LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 69.- *Corresponde al Presidente Municipal ejecutar los acuerdos del Cabildo así como:*

XXI.- *Informar por escrito al Cabildo durante última semana del mes de septiembre de cada año, en sesión solemne, del estado general que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio;*

- II. Que en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 69 Fracción XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, de acuerdo al Sexto Punto del Orden del Día establecido en la convocatoria de la Cuarta Sesión Solemne, el Licenciado Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen, hace entrega por escrito al H. Cabildo, del Segundo Informe del Estado General que Guarda la Administración Pública Municipal y de las Labores Realizadas durante el Ejercicio de Gobierno 2016 – 2017.
- III. Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por los artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 90 fracción III y 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.



- IV. Por los motivos y razonamientos expuestos, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 69 Fracción XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; se tiene por recibido el Segundo Informe Anual del Estado General que Guarda la Administración Pública Municipal y de las Labores Realizadas durante el ejercicio de gobierno 2016-2017, presentado al Cabildo por parte del Licenciado Pablo Gutiérrez Lazarus, en su calidad de Presidente Municipal de Carmen.

SEGUNDO: Se instruye a la C. Secretaria del Ayuntamiento, notificar la presente resolución y remitir a la Contraloría Municipal el Segundo Informe de Gobierno que hace entrega al Cabildo el C. Presidente Municipal, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen, para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza a la Secretaria del Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavaia Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.


LICDA. DIANA MENDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.